

202601700003821

Radicado No.: 202601700003821

Fecha: 23-04-2026



Código Dependencia: 170

Bogotá, D.C.

Señores

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Calle 37 N° 8-40

Bogotá, Colombia

info@minambiente.gov.co

Señores

Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Ibagué, Tolima

ventanilla@cortolima.gov.co

Señores

Alcaldía Municipal de Falan

Calle 6 No. 3 – 90

Falan, Tolima

contactenos@falan-tolima.gov.co

Asunto: Traslado parcial de la solicitud radicada en este Instituto con los Nos. 202601000004632 y 202601000005082. Relacionada con el acompañamiento técnico y declaratoria de medidas de protección en el Municipio de Falan, Tolima.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en este Instituto el 15 y 22 de abril de 2026, mediante la cual la señora Liz Alejandra Ávila Rodríguez solicita la armonización entre instrumentos ambientales y territoriales, el diseño de áreas de protección ambiental y la evaluación de figuras de declaratoria de áreas protegidas en el municipio de Falan (Tolima), nos permitimos dar traslado parcial, por considerar que se trata de un asunto de su competencia, así:

ENTIDAD	COMPETENCIA	ASUNTO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Definición de lineamientos nacionales sobre determinantes ambientales, orientación del ordenamiento ambiental del territorio y competencia para evaluar y promover la declaratoria de Zonas de Reserva Temporal dentro del SINAP (Arts. 2 y 5 Ley 99 de 1993; arts. 2.2.2.1.3.1 y ss. Decreto 1076 de 2015).	<i>"3. Que el Instituto Humboldt y el Ministerio evalúen y promuevan la declaratoria de una Zona de Reserva Temporal como medida preventiva, con miras a la consolidación de un área protegida regional (Parque Natural Regional u otra figura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP), que permita estructurar un corredor ecológico entre el Parque Nacional</i>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Somos el Instituto Nacional de la Biodiversidad

202601700003821

Radicado No.: 202601700003821

Fecha: 23-04-2026



		<i>Natural Los Nevados y el valle seco del río Magdalena. Nuestra propuesta es la creación del Parque Regional Natural Kumanday–Armero (Mapa 5), que cumple criterios de representatividad y de unicidad ecológica al integrar relictos de bosque andino, subandino y bosque seco tropical en la vertiente occidental de la Cordillera Central, en una zona estratégica de transición hacia el valle interandino del Magdalena Medio” (Negrillas del texto original).</i>
Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima	Autoridad ambiental regional encargada de la zonificación ambiental, definición de determinantes ambientales, delimitación de rondas hídricas, áreas de protección y declaratoria de Parques Naturales Regionales (art. 31 num. 2, 12 y 16 Ley 99 de 1993; arts. 2.2.2.1.4.1 y 2.2.2.1.5.1 Decreto 1076 de 2015).	<i>“El diseño de áreas de protección ambiental en zonas de recarga hídrica, rondas hídricas y áreas de alta sensibilidad con el fin de dar solución al déficit de áreas protegidas del municipio</i> (...) <i>3. Que el Instituto Humboldt y el Ministerio evalúen y promuevan la declaratoria de una Zona de Reserva Temporal como medida preventiva, con miras a la consolidación de un área protegida regional (Parque Natural Regional u otra figura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP), que permita estructurar un corredor ecológico entre el Parque Nacional Natural Los Nevados y el valle seco del río Magdalena. Nuestra propuesta es la creación del Parque Regional Natural Kumanday–Armero (Mapa 5), que cumple criterios de representatividad y de unicidad ecológica al integrar relictos de bosque andino, subandino y bosque seco tropical en la vertiente occidental de la Cordillera Central, en una zona estratégica de transición hacia el valle interandino del Magdalena</i>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Somos el Instituto Nacional de la Biodiversidad

202601700003821

Radicado No.: 202601700003821

Fecha: 23-04-2026



		<i>Medio" (Negrillas del texto original).</i>
Alcaldía Municipal de Falan	Competencia en el ordenamiento del territorio municipal y adopción del POT conforme a los determinantes ambientales definidos por la autoridad ambiental (arts. 10 y 12 Ley 388 de 1997).	<i>"La armonización efectiva entre instrumentos ambientales y territoriales, garantizando la prevalencia de la estructura ecológica principal y de los determinantes ambientales sobre otros usos del suelo (Ley 388 de 1997)".</i>

La solicitud interpuesta no se enmarca dentro de las funciones asignadas a este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1603 de 1994, hoy compilado por el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, remitimos la petición recibida y agradecemos responder directamente a la peticionaria al correo electrónico falanconversa@gmail.com, dentro de los términos legales aplicables.

Estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera por parte de este Instituto.

Cordialmente,

Johanna Galvis Galindo

Gerente Jurídica y Cumplimiento

Radicado Padre: 202601000004632

Anexos: Lo mencionado

Elaboró: Ana Karina Perico Sanchez

Revisó: Ana Karina Perico Sanchez

Aprobó: Johanna Galvis Galindo

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Somos el Instituto Nacional de la Biodiversidad